



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4797 /2024

VISTO:

La nota N° 829/2024 presentada por la Dirección Municipal de Catastro.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.
La Ordenanza Municipal N° 2679/09.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que es necesario que los vecinos que viven en los distintos barrios de la ciudad, cuenten con identidad.

Que existe en nuestra ciudad una gran cantidad de calles que se encuentran sin la señalización correspondiente a su nombre y altura.

Que la identificación de las propiedades resulta muy necesaria para los vecinos, para la recepción de correspondencia, notificaciones, requerimiento de servicios de transporte, servicios en caso de emergencias y la provisión de servicios públicos.

Que los vecinos mediante nota han manifestado la necesidad de asignar nombres a calles de nuestra ciudad.

Que perdurablemente existirán vecinos con buena voluntad, honestos y solidarios, que obraron por el bien de sus vecinos, forjando su vida en esta ciudad. Siendo relevante para la memoria de sus familiares y colectivamente.

Que el Sr. Francisco Alnaldo Pacheco, apodado “Quico”. Nació en nuestra ciudad de Río Grande, el 05 de Marzo de 1941. Estuvo casado con Doña Margarita Oyarzun Bórquez. Concibieron una hermosa familia junto a sus dos hijos, Lorena Pacheco y Enrique Pacheco;

Que se caracterizó por su predisposición y aportes sociales a los vecinos brindando asistencia. Se convirtió en un colaborador esencial transportando a niños y/o adolescentes de nuestra comunidad. Como así, también en fechas conmemorativas y festivas se disfrazaba para sorprender a quienes asistían a la Institución Educativa “Casita de Luz”, para generar un ambiente agradable, positivo de motivación y de entusiasmo.

Que en aquel entonces, estuvo a cargo de la Presidencia del histórico Club Sportivo de nuestra ciudad. Además, fue socio de la reconocida empresa Transporte PAMA.

Que el Sr. Francisco Alnaldo Pacheco, apodado “Quico” falleció en su querida ciudad de Río Grande el 14 de Marzo de 2002, a sus 60 años. Dejando una huella marcada en la comunidad. Hoy en día sigue vivo en el recuerdo de quienes tuvieron el agrado de conocerlo.

Que este cuerpo deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR con el nombre de “Francisco Alnaldo Pacheco” a la Calle S/N N° 220 de la Sección “F”, Macizo entre 47 / 48.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de las arterias denominadas en la presente ordenanza.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande la implementación de la presente, serán imputados a la partida correspondiente del presente ejercicio, de acuerdo a lo normado en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Lb/FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO:

